



2013  
AÑO DE LA  
SALUD, EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

**Oficio No. SDS/UAJ/22-013  
Hermosillo, Sonora 21 de Enero de 2013**

**A la Ciudadanía en General:**

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 19 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, la Secretaría de Desarrollo Social hace de su conocimiento que la información Pública del Estado de Sonora no es generada por este sujeto obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones, las cuales establecen como información Pública Básica, la siguiente:

**XIII.** Los informes presentados por los partidos políticos conforme al Código Estatal Electoral ante el Consejo Estatal Electoral quien deberá hacerlos públicos en los términos de este artículo tan pronto como sean recibidos.

El resultado de las auditorias y verificaciones que ordene el mismo Consejo sobre el manejo y distribución de los recursos públicos de los partidos políticos y la demás organizaciones de esta naturaleza con registro oficial deberá hacerse público al concluir el procedimiento de fiscalización respectivo.

**XXII.** Los dictámenes de comisiones y las actas de sesiones del Poder Legislativo y de los ayuntamientos.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE LUIS ANDALÓN MARTÍNEZ**

Director de Asuntos Jurídicos y

Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública

C.c.p.- Luis Alberto Plascencia Osuna.- Secretario de Desarrollo Social. Para su conocimiento  
C.c.p. - Archivo